



AUTORIZA EVENTO MASIVO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 85

SAN ANTONIO, 13 de febrero de 2020.-

VISTOS:

Las facultades que me otorga el artículo 4º, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el procedimiento general para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso; lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio; Lo señalado en la Resolución N° 520, de 15.11.96, modificada por la Resolución N° 117 de 13.03.01 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de 24.01.92, de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en D.S. 472 de 11 de Marzo 2018, del Ministerio del Interior; la Resolución Exenta N° 423, de 01 de julio de 2019, de delegación de firma y; la Resolución Exenta N° 7 y 8, de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

1.- La solicitud de fecha **06/02/2020** presentada por la Ilustre Municipalidad de El Tabo, representado legalmente por su alcalde, señor Emilio Jorquera Romero, para realizar un acto masivo menor, denominado "**Segundo Campeonato Nacional de Voleibol Playa Duplas, Las Cruces 2020**", a llevarse a efecto los días viernes 14, sábado 15 y domingo 16 de febrero de 2020, en "**Playa Chépica A, El Tabo**"

2.- Los documentos presentados por el interesado, de los cual es posible colegir que han dado cumplimiento a las instrucciones impartidas en Resolución Exenta N° 3093, de 13 de diciembre de 2006, sobre procedimiento general para la realización de espectáculos o eventos masivos en la Región de Valparaíso.

3.- La autorización del Capitán de Corbeta don David Lopez Stancic, Capitanía de Puerto de Algarrobo, evacuado a esta Gobernación con fecha 13.02.2020, para la realización del evento " Segundo Campeonato Nacional de Voleibol Playa Duplas, Las Cruces 2020", en Playa Chépica A, El Tabo.

TENIENDO PRESENTE

1.- Que, la presente autorización es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales que digan relación con el uso de bienes nacionales de uso público y no excluye la facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

2.- Que, la presente autorización no comprende, ni exige de la obtención de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o norma especiales.

RESUELVO:


1°. **AUTORIZASE**, a la **I. Municipalidad de El Tabo**, representada por su alcalde el señor Emilio Jorquera Romero, por reunirse las condiciones de seguridad de los asistentes ha dicho acto masivo, la siguiente actividad según se indica:


ACTIVIDAD : "Segundo Campeonato Nacional de Voleibol Playa Duplas, Las Cruces 2020"
FECHA : Viernes 14, Sábado 15 y domingo 16 de febrero de 2020.
HORA : 10:00 HORAS hasta las 19:00 HORAS.
LUGAR : Playa Chépica A, Comuna de El Tabo.

2°. **COMUNÍQUESE** la presente a los organizadores del evento masivo menor señalado a fin de que estos tomen las medidas que el caso

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

POR ORDEN LA SEÑORA GOBERNADORA PROVINCIAL (S)


ANA CAROLINA SÁEZ SÁEZ
Asesor Jurídico
Gobernación Provincial de San Antonio



DISTRIBUCION:

1. I. Municipalidad de El Tabo
 2. Capitán de Corbeta LT./ Capitanía de Puerto Algarrobo
 3. Dpto. Jurídico Gob. Prov.
 4. Of. Partes Gob. Prov.
- VSG/ASS**